



REF. AMAC .UCC. E 010302-03/2019

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las QUINCE horas VEINTICINCO minutos del día SEIS de MAYO de dos mil diecinueve. Siendo día hora señalada celebración este el У para la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece -----, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Colon, departamento de La Libertad, quien se identifica con Documento Único de Identidad número cero cuatro siete seis seis dos dos siete- cinco, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las quince horas cuarenta y seis minutos del día uno de mayo de dos mil diecinueve, en frente de gasolinera PUMA EL TREBOL, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010302, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES **AUTORIZADOS** ». Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cinco de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de





Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE**:

CONDÉNESE a -----, a pagar la cantidad de: <u>ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y</u>
<u>DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42)</u>, por haber cometido la Contravención establecida en el **artículo cuarenta y cinco** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

COMPARECIENTE

LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO
DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL